

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Radicado: #540994089001-2023-00130-00
Demandante: M.A. PEÑALOSA S.A.S.
Demandada: OSCAR HENRY MOJICA SEPÚLVEDA.
Proceso: Ejecutivo Singular

INFORME DE SECRETARIA:

Al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderada judicial no subsanó la demanda en el término propuesto para ello, término que venció el 17 de noviembre de 2023¹.
PROVEA.

Bochalema, 20 de noviembre de 2023

FLOR ALBA LEMUS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.), veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:Radicado: #540994089001-2023-00130-00
Demandante: M.A. PEÑALOSA S.A.S.
Demandada: OSCAR HENRY MOJICA SEPÚLVEDA.
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante no subsanó las falencias presentadas en su libelo demandatorio dentro del tiempo propuesto para ello, toda vez que fue inadmitida mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2023², y se registró en el Estado 077 del 9 de noviembre de 2023, se percata esta judicatura que la parte actora guardo absoluto silencio.

De esta manera esta Sede Judicial dando cumplimiento al Artículo 90 del C.G.P. y verificando que la parte interesada omitió subsanar las falencias advertidas, no le queda otra salida que el rechazo de la presente demanda como seguidamente se dispondrá.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda, por no haberla subsanado de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 8 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Sin lugar a devolver la demanda y sus anexos por estar presentada en forma digital.

¹ Fl. 1. Documento 6. Expediente Digital.

² Fl. 1. Documento 5. Expediente Digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE BOCHALEMA

TERCERO: ARCHIVAR el expediente digital previa anotación de la salida de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ



Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b3e7ce47ae162f2cedd33712bc0d95c56e235bf95ac5208879447c7379c668**

Documento generado en 20/11/2023 05:17:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>